



## PAENITENTIARIA APOSTOLICA

### TRADUCCIÓN

Prot. N. 1287/11/I

BEATÍSIMO PADRE,

José Manuel Lorca Planes, Obispo de Cartagena en España, hace suyas gustosamente las peticiones de Ángel Francisco Molina Navarro, Vicario Episcopal para la región pastoral de "Cieza-Yecla", y de la Hermandad del Santísimo Cristo del Consuelo, erigida canónicamente en la ciudad de "Cieza", y con ánimo agradecido a Dios implora a Su Santidad Indulgencia jubilar en favor de los fieles que asistan a las funciones solemnes que se han de llevar a cabo en varias parroquias desde el día 3 de mayo de 2012 hasta el día 3 de mayo de 2013, para conmemorar santamente los cuatro siglos transcurridos desde que se expuso al culto la sagrada imagen del Santísimo Cristo del Consuelo. A fin de que se abra con mayor abundancia el tesoro de la divina gracia a los fieles, que asistirán a dichas celebraciones, el Excelentísimo Orador implora a Su Santidad el don de Indulgencias a modo de Jubileo. Y Dios, etc.

Día 17 de marzo de 2012

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por especial mandato del Sumo Pontífice y manifestando con sumo gusto Su paternal benevolencia, concede el Año Jubilar con la Indulgencia plenaria aneja, en las condiciones acostumbradas una vez cumplidos los ritos exigidos (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice) para los miembros de la Hermandad y todos los fieles cristianos realmente arrepentidos una vez en el día, la cual es aplicable también, a modo de sufragio, por las almas de los fieles en el Purgatorio:

a.- si asisten devotamente a las celebraciones jubilares, tal y como han sido determinadas en la petición. b.- Todas las veces que visiten devotamente al Santísimo Cristo del Consuelo, y ante su imagen, expuesta a veneración pública, participen en una función sagrada o al menos dediquen un congruo espacio de tiempo en meditación, concluyendo con la Oración del Señor, el Símbolo de la Fe y las invocaciones a Jesús Crucificado y a la Madre Dolorosa.

Los fieles cristianos piadosos, impedidos por la edad o por una enfermedad grave, podrán alcanzar la indulgencia plenaria, si concebida la detestación de todo pecado, y con la intención de cumplir, cuanto antes le fuese posible, las tres condiciones acostumbradas, ante alguna pequeña imagen del celestial Patrono, se uniesen espiritualmente a los ritos jubilares, ofreciendo sus peticiones y dolores a Dios misericordioso por medio de María.

Todos los fieles, incluso muchas veces al día, podrán ganar Indulgencia parcial, si al menos con corazón contrito, se ocuparen piadosamente en las obras de misericordia, de penitencia o evangelización propuestas por el Excelentísimo Obispo de Cartagena.

Para que la posibilidad de acercarse para conseguir el perdón divino por medio de las llaves de la Iglesia, resulte más fácil por la caridad pastoral, esta Penitenciaria ruega con empeño que los sacerdotes provistos de las oportunas facultades para escuchar confesiones, se ofrezcan pronta y generosamente a la celebración de la Penitencia.

La presente será válida durante todo el Año Jubilar del Santísimo Cristo del Consuelo. Sin que obste nada en contrario.



EMMANUEL S. R. E. Card. MONTEIRO DE CASTRO  
*Paenitentiaris Maior*



† Ioannes Franciscus Girotti, O.F.M. Conv.  
*Regens*